

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO PRIMERO

DE LOS EDUCANDOS DEL COLEGIO

Art.121º Es considerado estudiante del Colegio Parroquial Franciscano "San Román", quien apruebe el proceso de admisión y se matricule de acuerdo a los tiempos establecidos. Su permanencia se dará a través de los mejores resultados académicos y de comportamiento según las evaluaciones. Su asistencia debe ser permanente, respetándose el presente reglamento, a las autoridades, docentes, personal administrativo, de servicio y padres de familia.

Art.122º Toda interposición o desacato al principio de autoridad pone en tela de juicio su condición de estudiante del Colegio.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE

Art.123º Son derechos de los estudiantes:

- a) Apropiarse de la axiología del colegio, la misma que le motivará a vivir principios y valores del Evangelio propugnados por la Iglesia Católica y la espiritualidad de la escuela franciscana.
- b) Recibir la educación de acuerdo con los postulados de la Ley General de Educación.
- c) Recibir formación plena dentro de un ambiente que le brinde integridad moral, física y psicológica.
- d) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- e) Ejercer y defender activamente sus derechos.
- f) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes escolares.
- g) Ser evaluado con justicia y equidad, y recibir información oportuna de los resultados.
- h) Hacer uso adecuado y responsable de los libros de la biblioteca, de las TIC del aula de innovación pedagógica y otros servicios.
- i) Solicitar orientación al tutor y/o profesor en aspectos que los necesite.
- j) Participar en los talleres, en las actividades y eventos culturales, deportivos, artísticos, cívicos, etc. organizados por la I.E.
- k) Presentar sugerencias o reclamos que contribuyan a mejorar los servicios educativos, dentro de los márgenes de respeto.
- l) Elegir y ser elegidos en las organizaciones estudiantiles: de Aula, clubes, Equipo Ambiental, Policía Escolar y Municipio Escolar.
- m) Ser escuchados y atendidos oportunamente por los profesores asesores-tutores, coordinadores, auxiliares, Psicología, Dirección Académica, Dirección General.

- n) A recuperar las áreas desaprobadas, haciéndolo en la institución Educativa, respetando los cronogramas establecidos por Dirección General.
- o) A ser acompañado en problemas de aprendizaje, de comportamiento o de relaciones con su entorno, para lo que asistirá al Departamento de Psicopedagogía.
- p) De manera especial, se cuidará la orientación y acompañamiento escolar de los estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales.
- q) Recibir aspectos de formación: cristiano-franciscano, humano, moral, cívica, patriótica, intelectual, bio-psicomotora, vocacional y conciencia ambiental.

Art.124º Son deberes y obligaciones de los estudiantes:

- a) Respetar y acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- b) Acatar aspectos de formación: cristiano-franciscano, humano, moral, cívica, patriótica, intelectual, bio-psicomotora, vocacional y conciencia ambiental.
- c) Respetar a las autoridades, personal docente, administrativo, compañeros y otras personas dentro y fuera de la I.E.
- d) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- e) Cumplir con responsabilidad las tareas de las diferentes áreas y asignaturas para el logro de sus aprendizajes, competencias y capacidades.
- f) Usar diariamente su Agenda Escolar y hacerlo firmar por su padre o apoderado.
- g) Respetar la propiedad ajena y honorabilidad de sus compañeros y de las personas en general.
- h) Representar dignamente a la I.E. en todo momento, dentro, fuera y en cualquier actividad o certamen.
- i) El uso del uniforme es exclusivo en horas de estudio y/o actividades programadas por el Colegio.
- j) Portar decorosa e higiénicamente el uniforme reglamentario de la Institución.
- k) Participar en actividades de ambientación de aula y de la I.E.
- l) Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliarios y demás instalaciones de la I.E, reparando o reponiendo inmediatamente los objetos destrozados o deteriorados.
- m) Cuidar las pertenencias del compañero de aula o colegio, reparando o reponiendo inmediatamente las prendas y/u objetos destrozados o deteriorados.

- n) Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas.
- o) Justificar las tardanzas e inasistencias dentro de las 24 horas, por escrito de parte del Padre de Familia.
- p) En caso de enfermedad se informará al tutor. En caso de prolongarse la inasistencia será necesario presentar el documento correspondiente, solicitud indicando el motivo de la inasistencia.
- q) Respetar y rendir honores a los símbolos de la patria y nuestros héroes.
- r) Respetar y practicar el Santo Evangelio, la Doctrina de la Iglesia y el ejemplo de los Santos.
- s) A exigirse disciplina para el estudio y lograr una capacitación integral que le sirva eficazmente en su desempeño como ciudadano de la sociedad peruana.
- t) A permanecer en el plantel toda la jornada educativa. Excepto con autorización escrita del Padre de familia o Apoderado, dirigida a Dirección.
- u) A realizar sus trabajos con seriedad, responsabilidad y en el momento que le son exigidos.
- v) A cumplir con las comisiones que se le asigne.
- w) A cultivar las buenas relaciones interpersonales.
- x) A saludar a nuestros Sacerdotes, profesores, padres de familia y personas mayores demostrando cortesía y respeto.
- y) A participar en actos extraprogramáticos, cívicos e importantes del calendario.
- z) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas.
- aa) Conservar el medio ambiente y mantener limpio los lugares que se utiliza.
- bb) Participar en campañas por la paz, la moralización contra el uso indebido de sustancias psicoactivas y otras de sensibilización social y moral.
- cc) A no promover y consumir drogas legales e ilegales mientras sea estudiante del Colegio Franciscano San Román.
- dd) Aceptar las sanciones disciplinarias por actos cometidos contra el Reglamento Interno.

Art.125° Son prohibiciones al estudiante lo siguiente:

- a) Participar de las políticas partidarias abiertas dentro de la I.E. y actos reñidos contra la moral y buenas costumbres que atenten contra la salud física y mental de sus compañeros y el suyo propio.
- b) Participar en grupos que generan inmoralidades o actos de violencia dentro y fuera del colegio.
- c) Salir del aula o institución Educativa sin la autorización correspondiente.
- d) Traer al Colegio y hacer uso de: teléfonos celulares, radios, objetos de valor, revistas o cualquier objeto que perturben o desestabilicen el

normal desarrollo de la labor académica y comportamental o pueda ocasionar daño físico o moral.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante porte alguno de los elementos que se enumeran en este inciso “SERÁN RETENIDOS TEMPORALMENTE PARA SER ENTREGADOS A SUS PADRES A FIN DE AÑO, SI LOS ELEMENTOS SUFRIERAN DETERIORO O EXTRAVÍO, LA INSTITUCIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR ELLOS”.

- e) Adulterar notas, falsificar firmas en la libreta de información, Agenda Escolar u otros documentos oficiales que emite la I.E. Falta Leve
- f) Concurrir al domicilio y/o instituciones de profesores por asuntos de evaluaciones. Falta Leve
- g) Pagar, obsequiar e invitar a los profesores por evaluaciones de recuperación no programadas por la Institución Educativa. Falta Grave
- h) Emitir juicios, injurias contra las autoridades del I.E., personal docente, administrativo, de servicio, compañeros de estudios o a sus familiares. Falta Leve
- i) Fomentar desordenes, riñas dentro y fuera del plantel. Falta Grave
- j) Promover actividades económicas sin la autorización de la Dirección. Falta Grave
- k) Amenazar, maltratar o causar daños físicos a sus compañeros. Falta Grave
- l) Usar el nombre de la I.E. en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección. Falta Grave
- m) Dedicarse en horas de clase a ocupaciones distintas a las escolares. Falta Leve
- n) Practicar y/o introducir juegos de azar en la I.E. Falta Moderada
- o) Asistir al colegio con maquillaje, alhajas, joyas, adornos u objetos de valor; la pérdida de éstos es de su exclusiva responsabilidad. Falta Leve
- p) Introducir objetos que puedan comprometer la salud, moral y el prestigio de la Institución Educativa. Falta Grave
- q) Introducir y/o consumir (todo tipo drogas y sustancias tóxicas, alcohol, cigarrillos, revistas pornográficas, etc.), se considera Falta Grave.
- r) Pintarrapear mobiliario e inmobiliario de la I.E. Falta Grave
- s) Asistir al colegio en estado etílico, se considera Falta Muy Grave.
- t) Ingresar a otras aulas o reparticiones del Colegio sin la autorización correspondiente. Falta Moderada
- u) Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos, dentro y fuera del Colegio. Falta Grave
- v) Destruir cuadernos, libros y otros materiales, propios o ajenos. Falta Grave
- w) Arrojar objetos como motas, plumones o desechos contra las personas y lugares de uso común, que atentan contra las buenas costumbres. Falta Grave

- x) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores, compañeros o sobre asuntos que comprometen su comportamiento. Falta Grave
- y) Sustraer o apropiarse de objetos que no le pertenecen. Falta Grave
- z) Está completamente Prohibido ingerir alimentos en las aulas en las horas de clases y/o recreo. Falta Leve
- aa) Desobedecer las disposiciones que se dan en el Colegio, siendo amonestado por esta actitud. Falta Grave
- bb) A permanecer en las inmediaciones del Colegio en la salida del horario establecido, y mucho menos durante el horario escolar. Falta Moderada
- cc) Asistir al colegio con enfermedades que pongan en riesgo a otros. Falta Leve
- dd) Realizar tocamientos indebidos a sus compañeros. Falta Grave
- ee) Contestar inapropiadamente a los docentes y al personal de la I.E. Falta Grave
- ff) Otras faltas que a juicio de los directivos y docentes merezcan sanción.

CAPITULO TERCERO

RECESO Y/O REFRIGERIO

ART. 126° Los estudiantes en los Recesos y/o Refrigerio:

- a) Utilizarán las áreas deportivas en los momentos de descanso.
- b) Harán uso de los servicios higiénicos que le corresponden.
- c) El consumo del refrigerio es fuera del aula, en las áreas libres o en los cafetines.
- d) Al termino del recreo y/o refrigerio sonará la corneta, por lo que los estudiantes se dirigirán a sus aulas, en esos momentos no está permitido el consumo o compra de alimentos en los cafetines.
- e) En horas de clases no se puede acceder a los cafetines.

CAPITULO CUARTO

PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ART. 127° De la Presentación personal, Uniforme:

- a) El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad, respeto, por lo tanto los estudiantes deben asistir así:
 - a) El uniforme diario es: pantalón negro con franjas doradas al costado, correa negra, camisa blanca, corbata negra, zapatos totalmente negros, medias y/o calcetines negros, la cristina todos en buen estado. La parte inferior de la camisa debe estar dentro del pantalón.
 - b) Uniforme de gala ceremonial: Se usará sólo los días lunes, agregándole al uniforme diario la polaca y guantes blancos.

- c) Uniforme de gala Cívica: Se utilizará sólo en presentaciones oficiales que la Dirección general así lo disponga, para ello se agregará al uniforme diario y de gala ceremonial el Corraje blanco y escarpines blancos.
- d) Asistirán sin el uniforme sólo en casos excepcionalmente autorizados por la Dirección.
- e) En el horario de Educación Física los alumnos asistirán con el buzo de la Institución, zapatillas de preferencia color blanco, short del colegio, polo del colegio y sombrero de la I.E.

ART. 127° De la higiene personal

- a) Presentación personal: cabello corte escolar alto, sin hongo ni punk, ni metalero, ni de futbolista, ni cabello por la cara tipo hemo y no usar tinturas para el cabello,
- b) En fechas especiales (Día de la Bandera, Fiestas Patrias, Aniversario del Colegio y Aniversario de Juliaca) los estudiantes llevarán el cabello corte cadete alto.
- c) Conservar las uñas cortas y limpias
- d) Mantener los zapatos lustrados y amarrados.
- e) Los estudiantes deben cuidar su aseo personal diariamente como imagen de pulcritud san romina.

ART.128° De la asistencia y puntualidad:

- a) Los estudiantes deben asistir con puntualidad a la Institución Educativa.
- b) El horario de ingreso para los estudiantes del nivel primario y secundario es de 7:30 a 7:45 a.m. y la salida para 1º, 2º grados, es a la 1:50pm; de 3º,4º,5º y 6º grado es a las 2:05pm; y de 1º al 5º grado de secundaria es a las 2:45 pm.
- c) Toda tardanza es responsabilidad del estudiante y/o padre o apoderado.
- d) Ningún alumno podrá ausentarse de la I.E. antes del horario establecido, salvo que el padre o apoderado haya solicitado al Director, personalmente o por escrito el permiso correspondiente.
- e) Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificado por el padre de familia por escrito al día siguiente.

CAPITULO QUINTO

DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL ESTUDIANTE

ART.129° Los estímulos se otorgan a los estudiantes que realicen acciones extraordinarias dentro y fuera de la I. E., ya sea en aprovechamiento o comportamiento, se hacen acreedores a los siguientes estímulos:

- a) Felicitaciones verbales y escritas de la Dirección de la I.E.
 - Diploma de honor al mérito.

- Premios en paquetes educativos y/o deportivos.
- Diplomas o galardones concedidos en ceremonia oficial.
- b) Premio de Comportamiento, por haber demostrado actitudes significativas positivas y haber vivenciado valores y virtudes humanocristianas.
- c) Premios Especiales para los estudiantes que demuestran alto grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo, como:
 - Actividades Deportivas;
 - Actividades de Promoción de la Familia y Comunidad;
 - Actividades Artísticas;
 - Actividades Religiosas y otros que se establecen en el Plan Anual de Trabajo.
- b) Los estímulos debe propiciar el mejoramiento colectivo de la convivencia y la práctica de valores.

Art.130º DE LAS SANCIONES

- a) Las sanciones a las que se hacen acreedores los estudiantes por la transgresión de las normas establecidas y faltas al presente reglamento, se aplican a través de:
 - SON SANCIONES PARA LA FALTAS LEVES:
 - Amonestación verbal y/o escrita.
 - SON SANCIONES PARA LAS FALTAS MODERADAS:
 - Amonestación verbal y/o escrita de Dirección Académica, con notificación a los padres de familia.
 - SON SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES:
 - Suspensión temporal de la institución con resolución emitida por Dirección General.
 - SON SANCIONES PARA LAS FALTAS MUY GRAVES:
 - Separación y cambio de la Institución Educativa
- b) En caso de que el padre de familia sea llamado a la I.E. Por problemas de Indisciplina de su hijo deberá firmar el cuaderno de incidencias del Coordinador del grado respectivo y/o otro documento Interno.
- c) Toda rotura del mobiliario y deterioro de las paredes será repuesto o pagado por el estudiante responsable.
- d) La sanción de suspensión se aplicará en el caso de faltas graves y muy graves que comprometan la seguridad física y mental del educando o personal de la I.E. o dañen seriamente el prestigio de la institución.
- e) La sanción de Cambio de I.E. se aplica en casos de suma gravedad o para los estudiantes que tuvieran como antecedentes alguna suspensión.
- f) La suspensión de la Institución Educativa se determinará por Decreto Directoral, previo informe del Coordinador General y/o de grado

respectivo y el departamento de PSICOPEDAGOGIA y será en un período no mayor de 5 días.

- g) El procedimiento para determinar la sanción cambio de I.E. es el mismo que se emplea para aplicar la sanción suspensión de la I.E.
- h) Se empleara la matricula condicional en caso de las faltas moderada, grave.
- i) En la aplicación de las sanciones se evitarán la humillación y más bien se le brindará la orientación para su recuperación, se reportará al SISEVE.
- j) Los estudiantes que hayan observado mal comportamiento, serán sancionados en su matrícula, firmando un compromiso de honor (MATRÍCULA CONDICIONAL) conjuntamente con sus padres y apoderados. Su reincidencia dará motivo a la separación de la Institución Educativa.
- k) Las sanciones, deben conducir a la reflexión crítica del estudiante respecto a su comportamiento, así como a la solución de las circunstancias y dificultades que propiciaron el hecho que se busca evitar.

Art.131º Son retirados del Colegio a fin de año:

- a) Los estudiantes desaprobados en más de cuatro asignaturas.
- b) Los estudiantes que tengan comportamiento desaprobatorio.
- c) Los estudiantes que hayan demostrado abandono de sus padres desidia y no colaboren con los fines axiológicos del Colegio.
- d) Los estudiantes que tengan matricula condicional y no hayan demostrado una mejora favorable en su comportamiento y rendimiento académico.
- e) Los estudiantes con procesos judiciales de violencia como agresor.

CAPITULO SEXTO

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art.132º Cada estudiante Sanromino tiene una familia y tiene padres. El Padre y/o Madre es titular, se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo durante su estadía en el Colegio Parroquial Franciscano San Román, y el (la) apoderado(a) reemplazará al Padre y/o Madre, sólo cuando éste(a) lo requiera previo aviso escrito. Sólo excepcionalmente se aceptará en forma telefónica este aviso.

Los padres son actores importantes de la comunidad educativa, por lo que el Colegio Parroquial Franciscano San Román, promoviendo permanentemente el

trabajo en equipo, exige una activa participación de ellos (ellas) en la formación de sus pupilos estudiantes del Colegio Franciscano San Román.

Se entiende por apoderado a la persona adulta que tiene a su cargo del estudiante frente al Colegio Parroquial Franciscano San Román y que figure como tal en los registros internos. El Padre y/o Madre y/o apoderado(a) solamente podrá ser reemplazado mediante comunicación escrita.

CAPITULO SÉPTIMO

Art.133º Son Deberes de los Padres (Madres) y/o Apoderados(as):

- a) Colaborar activamente en la educación de sus hijos.
- b) Firmar el contrato de matrícula.
- c) Pagar oportunamente la matrícula y la pensión de enseñanza determinadas por la Institución Educativa, Sostenedora del Colegio Parroquial Franciscano San Román, según lo establecido en el contrato de matrícula firmado.
- d) Ratificar por medio de firma la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas de su hijo.
- e) Aceptar bajo firma en el momento de la matricula la Normativa de Convivencia, comprometiéndose a respetarla y hacerla cumplir.
- f) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en las fechas establecidas por el Colegio Franciscano San Román. En caso contrario la vacante queda a disposición del Colegio, entendiéndose que la matrícula es un contrato anual.
- g) Justificar por escrito por mesa de partes las inasistencias y atrasos de su hijo para tales efectos.
- h) Acompañar a su hijo en el avance formativo a través de la lectura de la agenda de estudiante y/o solicitando entrevistas en instancias correspondientes de acuerdo al horario publicado en la agenda.
- i) Apoyar a su hijo en el cumplimiento de la presentación personal: Uniforme completo, aseo personal, equipo de Educación Física cuando corresponda y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.
- j) Solicitar personalmente en Dirección y/o Coordinación del Colegio el retiro de clases de su hijo cuando por razones justificadas lo requieran. Este trámite deberá realizarse dentro del horario de atención de apoderados. Sólo emergencias se atenderán en horarios distintos.
- k) Asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del Colegio, de los compañeros y de terceros; dañados, destruidos o perdidos por hecho o responsabilidad de su hijo.
- l) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de su hijo la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada. Son sancionados padre e hijos cuando el estudiante es reincidente (4 veces

en un mes), firmando un acta de compromiso, su reincidencia, genera su matrícula condicional.

- m) Promover en sus hijos, según el PEI, los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.
- n) Asistir puntualmente a reuniones, de acuerdo al calendario establecido oportunamente. Es su deber avisar por escrito en mesa de partes, en caso de no poder acudir y solicitar una entrevista con el/la Profesor/a Tutor/a y/o coordinador de grado.
- o) Comunicar oportunamente por escrito a través de mesa de partes a Dirección Académica del nivel, las inasistencias prolongadas de su pupilo.
- p) Acudir al Colegio cuando se le cite a entrevista.
- q) Recoger la Libreta de Notas en la fecha indicada.
- r) El incumplimiento de estos deberes implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta Normativa y de su condición de Apoderado.
- s) El incumplimiento de sus deberes y obligaciones como padres de familia, en reiteradas oportunidades notificadas por la institución serán reportadas a la Fiscalía de la Familia.
- t) El Padre de familia o apoderado que faltare de palabra u obra a cualquier docente, jerárquico o directivo del Colegio, será drásticamente sancionado con el retiro de su hijo en forma automática.

CAPITULO OCTAVO

Art.134º Derechos de los Padres de Familia:

- a) Conocer la situación académica
- b) Conocer el estado de avance en el logro de aprendizajes conforme al currículo correspondiente.
- c) Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
- d) Participar a solicitud de las instancias que corresponda al diálogo destinado a la resolución de conflictos y elaboración de los acuerdos que se requiera.
- e) Participar en las actividades y proyectos del Colegio.
- f) Participar en la conformación de organizaciones de aula.
- g) Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje.

CAPITULO NOVENO

EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Art. 135º La evaluación del comportamiento del estudiante Sanromino se registrará teniendo en consideración:

- a) A inicio del bimestre la evaluación de la conducta del estudiante es con el calificativo de 20 o AD, lo cual se mantendrá o disminuirá de acuerdo a sus méritos o deméritos. Estos criterios son reportados por los Coordinadores de grados, docentes, jerárquicos y directivos; al profesor tutor y registrado en el anecdotario del estudiante.
- b) La Evaluación de Criterios Comportamentales del Primer Grado de Primaria al Quinto Grado de Secundaria es de acuerdo a la siguiente "Tabla de Calificación:"
- A) Se sancionará con un punto de Demérito:
1. Tardanzas
 2. No hacer firmar oportunamente la Agenda de Control diario.
 3. No portar la Agenda de Control.
 4. Usar joyas, adornos, maquillaje o peinados no adecuados.
 5. No llevar el cabello en corte escolar alto San Romino.
- B) Se sancionará con dos puntos de Demérito:
1. Falta de aseo personal.
 2. Incumplimiento en el orden e higiene del aula y de la I.E.
 3. El deterioro de la Agenda Escolar
 4. Indisciplina en la formación y/o hora de clases.
 5. Modales y vocabulario incorrecto
 6. Tomar objetos de sus compañeros o de la I.E. sin permiso
 7. Traer revistas, folletos u objetos no adecuados: teléfonos celulares, radios, objetos de valor.
 8. Uniforme escolar (Polaca, cristina, corbata, etc.) o de Educación Física incompletos (polo y short del colegio, buzo y zapatillas)
 9. Evasión de la formación diaria o en actividades.
 10. Consumir alimentos dentro del salón de clases
 11. Desobedecer órdenes superiores.
 12. Inasistencias del estudiante no justificadas por los padres de familia.
- C) Se sancionará con tres puntos de Demérito:
1. Plagio, fraude en el trabajo escolar.
 2. Comportamiento incorrecto en la calle o lugares públicos.
 3. Causar daño a los bienes del plantel, compañeros y ajenos; mobiliario, material educativo, realizar inscripciones en las carpetas, servicios higiénicos y paredes.
 4. Expulsión del salón, en horario de dictado de clases.
 5. Salir continuamente del salón de clases con la excusa de ir a los servicios higiénicos.
- D) Se sancionará con cinco puntos de Demérito:
- Realizar actividades lucrativas, bailes, paseos y otros sin autorización de las instancias superiores.
- E) Se sancionará con diez puntos de Demérito y suspensión temporal:
- Frecuentar cabinas de internet, videotecas, bares, video pubs, discotecas y otros.

- Participar en eventos contrarios a la axiología de la I.E.

TITULO VIII

DE LAS RELACIONES Y COORDINACIÓN

CAPITULO PRIMERO

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.136º Los padres de Familia son los educadores naturales y obligados de sus hijos que confían su formación al Colegio y por lo tanto son un organismo de participación que apoya decididamente la acción y gestión Educativa de la Dirección del Colegio.

Art.137º La institución promueve el desarrollo integral del núcleo familiar a través de las siguientes acciones:

- a) Participa activamente en la escuela de padres, asumiendo el compromiso de la práctica de valores en su familia.
- b) Es agente activo de la catequesis familiar, participando en la preparación de actividades pastorales y de formación vocacional.
- c) Promueve y participa en actividades culturales y recreativas orientadas a la integración familiar.
- d) Es partícipe en las acciones de conserjería familiar orientadas a la mejora de su formación personal y familiar.